

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NUEVO LEÓN**

PROYECTO DE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE UNA PLANILLA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS POLÍTICOS INTEGRANTES DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL DE ÁBASOLO PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2020-2023.

Visto para resolver sobre la procedencia del registro de las y los CC.

| ABASOLO | | |
|-------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|
| Planilla 20 Consejeros | | |
| # | Nombre | Propietario/ Suplente |
| 1 | SERGIO ALFREDO MORALES GARZA | Propietario |
| 1 | JOSÉ ALONSO MUÑOZ ALEMÁN | Suplente |
| 2 | LEONARDO MARTÍNEZ GUERRERO | Propietario |
| 2 | FELIPE ACEVEDO TORRES | Suplente |
| 3 | ORLANDO IRAK GARZA GALINDO | Propietario |
| 3 | RODOLFO SÁNCHEZ GONZÁLEZ | Suplente |
| 4 | ADRIÁN ARTURO ESPARZA SÁNCHEZ | Propietario |
| 4 | JESÚS HÉCTOR PÉREZ TOVAR | Suplente |
| 5 | FELIPE GARCÍA HERRERA | Propietario |
| 5 | JOSÉ EPIFANIO GARZA RAMÍREZ | Suplente |
| 6 | JUAN MARTIN ESPARZA GONZÁLEZ | Propietario |
| 6 | EDUARDO CANDELA GONZALES | Suplente |
| 7 | ARTEMIO VILLARREAL SOLÍS | Propietario |
| 7 | JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ MILLER | Suplente |
| 8 | CLAUDIA ELVIRA CANTÚ GUTIÉRREZ | Propietario |
| 8 | DIANA ELIZABETH PINEDA VELÁZQUEZ | Suplente |
| 9 | VIOLETA ESPEREZA SÁNCHEZ | Propietario |
| 9 | MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ OBREGÓN | Suplente |
| 10 | ELVA MARICELA VÁZQUEZ MÉNDEZ | Propietario |
| 10 | ARACELI VILLARREAL GARZA | Suplente |
| 11 | LUCINA ELVA RAMÍREZ AGUILAR | Propietario |
| 11 | MARÍA DEL CARMEN AGUILAR PIÑA | Suplente |
| 12 | MARGARITA NARCEDALIA SEGOVIA GARCÍA | Propietario |
| 12 | MARÍA DEL REFUGIO OVALLE DÍAZ | Suplente |

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NUEVO LEÓN**

| | | |
|----|------------------------------------|-------------|
| 13 | YAHAIRA DEYANIRA SEGOVIA GARCÍA | Propietario |
| 13 | LAURA ESTHER FLORES TREVIÑO | Suplente |
| 14 | NEVAY GUTIÉRREZ GONZÁLEZ | Propietario |
| 14 | ELSA SUAREZ SILVA | Suplente |
| 15 | RAZIEL ELHIU CORDOVA SEGOVIA | Propietario |
| 15 | DILAN ELIECER VILLARREAL ESCAMILLA | Suplente |
| 16 | NOE ARTEMIO VILLARREAL CANTÚ | Propietario |
| 16 | JOSÉ LUIS PÉREZ REINA | Suplente |
| 17 | VICTOR ALONSO OZUNA ACEVEDO | Propietario |
| 17 | MARGIL GARZA VILLARREAL | Suplente |
| 18 | ANGÉLICA PRISCILA VILLARREAL CANTÚ | Propietario |
| 18 | ALEJANDRA NAMBO ESPINOZA | Suplente |
| 19 | IRIS GIOVANA GARZA ESPARZA | Propietario |
| 19 | SHANDIRA GRISEL SEGOVIA ALEMÁN | Suplente |
| 20 | BLANCA GUADALUPE AGUILAR PIÑA | Propietario |
| 20 | CLAUDIA NOHEMÍ GARCÍA SEGOVIA | Suplente |

quienes integran la planilla identificada con el color ROJO para participar como aspirantes a Consejeras y Consejeros Políticos Municipales de representación territorial para el período estatutario 2020-2023, y

CONSIDERANDO

- I. Que el 19 de agosto de 2020 el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente al presente proceso interno y que subsecuentemente, el 22 de agosto de 2020 la Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el manual de organización;
- II. Que en términos de lo dispuesto por la Base Segunda de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de la organización, conducción y validación de la elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal;
- III. Que de acuerdo con lo previsto por la Base Décima Segunda de la convocatoria y el artículo, el 06 de septiembre de 2020, de las 10:00 a las 13:00 horas, las y los militantes interesados en participar en el proceso interno que nos ocupa, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro acompañando la documentación pertinente que se señala en la Base Décima Primera de la convocatoria;
- IV. Que en la fecha señalada en la consideración anterior, siendo las **10 horas con 2 minutos**, las y los militantes enlistados anteriormente presentaron ante esta instancia por conducto de su

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NUEVO LEÓN**

representante el registro de la planilla identificada con el color ROJO, esto con el fin de aspirar a ocupar el cargo de Consejeras o Consejeros Políticos propietarios, los primeros 20 mencionados, y suplentes los otros 20.

V. Que para cumplir con los requisitos señalados por la Base Décima Segunda de la convocatoria de mérito, las y los integrantes de las planillas interesados en participar como aspirantes en el proceso de elección deben acompañar a su solicitud de registro una serie de documentos probatorios y para tal efecto, las y los militantes señalados en la consideración anterior presentaron los documentos que se detallan a continuación y que se procede a su valoración.

C. Las y los aspirantes a Consejeras y Consejeros Políticos Municipales propietarios y sus respectivos suplentes, presentaron:

- 1) Solicitud de registro con firmas autógrafas.
- 2) Copia simple por ambos lados de la credencial de elector.
- 3) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal de Nuevo León, donde se acredita que están al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, hasta el mes de julio de 2020;
- 4) Constancia expedida por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal, donde se acredita que están inscritos e inscritas en el Registro Partidario, con una militancia de más dos años y son cuadros distinguidos del Partido;
- 5) Formato aprobado y expedido por La Comisión Estatal debidamente requisitados, mediante el cual manifiestan, bajo protesta de decir verdad que:
 - a) Son cuadros de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al partido; que cuentan con carrera de partido y con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; que tienen amplios conocimientos de los postulados del Partido y reconocido liderazgo;
 - b) No han sido dirigentes, candidatos, militantes o activistas de otro partido político, o bien, que cuentan con dictaminación definitiva expedida por la Comisión de Ética Partidaria;
 - c) No han recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves del orden común o federal, ni por delitos patrimoniales;
 - d) No son legisladores federales, ni locales, ni dirigentes de cualquier nivel de estructura partidaria, ni de los organismos especializados, sectores u organizaciones.

VI. Que de la revisión y análisis de las documentales que acompañaron la solicitud de registro de la planilla, se desprende que en términos de la normatividad aplicable su planilla cumple con todos y cada uno de los requisitos para que su registro sea procedente.

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NUEVO LEÓN**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, la Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente

DICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro de la planilla identificada con el color ROJO, integrada por las y los militantes antes citados en este proceso de elección de Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal para el período estatutario 2020-2023

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos y del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a 8 del mes de septiembre de dos mil veinte.


ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos



C. Francisco J. Gutiérrez Villarreal
Comisionado Presidente



C. Isaias Garza Chapa
Secretario Técnico